JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2020-00294- 00
AUTO No. 1571

Santiago de Cali, Julio veintinueve (29) del año dos mil veintiuno (2021).

Revisado el presente proceso, establece el despacho que mediante proveído de fecha diciembre 15 de 2020 se admitió la demanda, sin que los interesados hubiesen hecho las diligencias pertinentes para obtener la notificación de la parte demandada.

Igualmente no se dio cumplimiento al auto de febrero 26 de 2021 dentro del cual en su numeral 6 se ordeno notificar a la parte demandada por parte del demandante señor LUIS ENRIQUE VALENCIA GUEVARA.

Frente a tal circunstancia el despacho habrá de requerir a la parte demandante, mediante comunicación por el medio más expedito, a fin de que se sirva apersonar del presente asunto, realizando las diligencias pertinentes para obtener la notificación de la parte demandada y continuar con su trámite.

NOTIFIQUESE

MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ